

## “Litio para México”, el nuevo organismo público descentralizado

El pasado martes 23 de agosto de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto (el “Decreto”) emitido por la Secretaría de Energía (“SENER”) mediante el cual se crea “Litio para México (“LitioMx”), el nuevo organismo público descentralizado que tendrá entre sus atribuciones la exploración, explotación, beneficio y aprovechamiento del litio en nuestro país, así como la administración y control de la cadena de valor de dicho mineral.

Con la creación de LitioMx el gobierno federal persiste en su estrategia política de garantizar la soberanía nacional sobre el litio. De acuerdo con el Decreto, el nuevo organismo público tendrá las siguientes características:

- LitioMx estará coordinado por la SENER, pero contará con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- A LitioMx le será aplicable la normatividad de empresas paraestatales. Consecuentemente, en temas de programación, presupuestación, control y ejercicio del gasto público, dicho organismo estará sujeto a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento. Así, los recursos de dicho organismo deberán ser contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.
- En cuanto a su dirección, el Consejo de Administración estará integrado por cinco consejeros, que serán los titulares de la SENER (quien presidirá el consejo), la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Economía, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y la Secretaría de Gobernación.
- Todos los integrantes del Consejo de Administración contarán con voz y voto. Por su parte, el titular del Servicio Geológico Mexicano será invitado permanente del consejo sin derecho de voz ni voto. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de las personas presentes y el titular de la SENER, en calidad de director, tendrá voto de calidad en caso de empate.

Para el inicio de actividades del LitioMx, su Consejo de Administración se deberá instalar en un plazo de 60 días naturales y, posteriormente, habrá un plazo de 90 días naturales para expedir su Estatuto Orgánico.

Finalmente, la SENER, en búsqueda de dar cumplimiento efectivo y eficiente de las atribuciones conferidas a este nuevo organismo tendrá un gran reto administrativo: transferir el personal necesario para que LitioMx pueda entrar en funciones dentro del plazo de 180 días contados a partir del día siguiente a la publicación

del Decreto. Para ello, la SENER deberá de llevar a cabo los actos administrativos necesarios para transferir sus propios recursos, materiales, humanos, presupuestarios y financieros con la finalidad de que se cumplan con los objetivos asignados a LitioMx.

Para obtener información adicional, contactar a:

**Edmond Grieger**, Socio:

+52 (55) 5258-1058 | [egrieger@vwys.com.mx](mailto:egrieger@vwys.com.mx)

**Ariel Garfio**, Socio:

+52 (55) 5258-1008 | [agarfio@vwys.com.mx](mailto:agarfio@vwys.com.mx)

**Víctor Delgado**, Asociado:

+52 (55) 5258-1048 | [vdelgado@vwys.com.mx](mailto:vdelgado@vwys.com.mx)

A T E N T A M E N T E

VON WOBESER Y SIERRA, S.C.

Ciudad de México, 26 de agosto de 2022.

*La información incluida en esta nota no constituye, ni pretende constituir, ni debe ser interpretada como asesoría legal sobre el tema o la materia aquí tratados. Por el contrario, esta nota tiene fines informativos de carácter general. Para obtener asesoría legal sobre un asunto en particular en relación con esta materia, favor de ponerse en contacto con alguno de nuestros abogados aquí mencionados.*



VON WOBESER Y SIERRA, S.C.

Paseo de los Tamarindos 60, 05120 Ciudad de México

+52 (55) 5258 1000

[vonwobeser.com](http://vonwobeser.com)